



Junta Distrital De Sabana Higuero

“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCIÓN No. 012-2024

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 de la Junta Distrital De Sabana Higuero

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales

Vista: La Ley No.366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025.

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El nuevo Listado de Obras Públicas Municipales para el año 2025, en el cual se incluyen las obras del Presupuesto participativo.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 012-2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 de la Junta Distrital De Sabana Higuero, por un monto de:

Trece Millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos veinte y tres Pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,149.823.00), cuyo origen de ingresos se proyectan de la siguiente manera:

PROYECCION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025	
Ingresos Propios	RD\$ 158,000.00
Transferencias Ordinarias	RD\$ 12,991,823.00
Ingresos Ordinarios	RD\$. 13,149,823.00

MDC

EM



Junta Distrital De Sabana Higuero

Ingresos especializados	RD\$0.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROYECTADOS	RD\$13,149,823.00

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la distribución porcentual de los ingresos de la Transferencia Ordinaria recibida del gobierno Central en función del artículo 21 de la Ley 176-07 modificado por el artículo 58 de la Ley No. 366-22 de Presupuesto General del Estado 2025 de la manera siguiente:

GASTOS: APLICACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL AÑO 2025						
	Personal (25%)	Servicios (31%)	Inversión (40%)	Educación (4%)	Fondo Esp.	Total
Ordinarias	3,287,455.80	4,076,445.10	5,259,929.20	525,992.90		13,149.823.00
Fondos Esp.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponible	3,287,455.80	4,076,445.10	5,259,929.20	525,992.90	0.00	13,149.823.00
Proyectado	3,287,455.80	4,076,445.10	5,259,929.20	525,992.90	0.00	13,149.823.00
Diferencia	0.20	0.10	0.20	0.10	0.00	0.00

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal.

CUARTO: Remitir, como al efecto remite, a la Administración Distrital, la presente resolución, para los fines correspondientes.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal desde la Junta Distrital De Sabana Higuero, Provincia Elías Piña, R.D. a los treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticuatro (2024) año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Sr. Anne ~~Castro~~
Presidenta del Concejo



Señor Manuel Céspedes Pérez
Alcalde Municipal



Taribidi Moreta
Erileidi Moreta
Secretario del Concejo

